

**ACTA 007**  
**FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ**  
**ASAMBLEA ORDINARIA 2018**

**LUGAR:** REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DEL WHATSAPP.  
**HORA:** 3 p.m.  
**FECHA:** 3 de noviembre de 2018

Los suscritos presidente y secretario de la Asamblea General de Asociados, celebrada el día 3 de noviembre de 2018, contenida en el acta 007, manifestamos que el procedimiento adelantado para convocar, se efectuó de conformidad con los estatutos sociales.

En la fecha, día y hora señalada, y de acuerdo a los estatutos, el Presidente de la FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ, José Ancizar Jiménez Gutiérrez, da inicio a la reunión de la ASAMBLEA ORDINARIA, con el orden del día para la cual fue convocada, con la activación de manera virtual en Whatsapp, como medio de comunicación y enlace con cada uno de los asociados de la Fundación que quieran participar.

Esta Asamblea había sido citada, por los medios virtuales que los asociados tienen registrados en el acta de constitución de la Fundación, correo electrónico y/o Whatsapp. El anexo Convocatoria, hace parte integral de esta acta. También como preparación para la realización de la asamblea que se realiza de manera virtual, el día 10 de octubre de 2018 fue enviado a los correos electrónicos de cada uno de los miembros de la fundación:

- El orden del día.
- El informe del Presidente.
- El informe de la Revisoría Fiscal.
- Presupuesto del año 2017.
- Proyecto de Modificación de estatutos.

Dentro de citación se les informó que las proposiciones, comentarios, sugerencias, renunciadas justificadas a la Junta Directiva o como Asociados, propuestas de cambios a los estatutos, modificación al orden del día, entre otros se recibirían hasta el día miércoles 31 de octubre de 2018 a las 6:00 p.m., en el correo

electrónico de la fundación: [fundacionbeatoestebanmayagutierrez@gmail.com](mailto:fundacionbeatoestebanmayagutierrez@gmail.com), ello con el fin de tener listas las observaciones para el día de la asamblea.

También en la citación la Asamblea virtual, se le pedía a cada representante de grupo de la fundación que creara un grupo de Whatsapp con sus asociados, para que cada asociado manifieste sus inquietudes para dicha reunión y pueda participar a través de ese grupo Whatsapp antes y durante la asamblea. Además se recibirían las postulaciones para el cargo de presidente y vicepresidente de la Fundación Beato Esteban Maya y el cargo de Contador.

Fueron nombrados los asociados José Ancizar Jiménez Gutiérrez y Rafael Betancur Gómez como presidente y secretario de la Asamblea. El señor presidente informa que el quórum mínimo es del 20% Asociados activos (que por lo menos han pagado una cuota), lo componen:

Pácora 9 asociados  
Antioquia 7 asociados,  
Cundinamarca 5 asociados,  
Caldas 5 asociados,  
Valle 3 asociados,  
Risaralda 4 asociados  
Extranjero 3 asociados

Cada representante envió por cada grupo los nombres de los Asociados que se hicieron presentes durante todo este tiempo de convocatoria. El Secretario Señor Rafael Betancur verificó el quórum así:

Pácora del grupo # 1: Presentes

1. María Victoria Hidalgo.
2. Rafael Betancur.
3. John Harrison Alzate.
4. Marina Botero de Franco.
5. Judith Mejía H.
6. Julieta Mejía Hoyos.
7. María Amparo Carmona.
8. Nelly Amparo González.
9. Amparo Montoya.
10. Esneda Betancur.
11. Nelly Betancur.
12. Albeiro Jiménez G.
13. Clemencia Cárdenas.
14. Alberto Duque.
15. Beatriz Isaza.

16. Alba Lency Gonzáles

Antioquia del grupo # 2 Presentes

1. Jiménez Serna Alexandra Jimena
2. Aristizábal Vargas Olga Lucia
3. Muñoz Echeverri Asdrúbal De Jesús
4. Maya Mejía José María
5. Vargas Piedrahita Edilma
6. Bedoya Ceballos James Eduardo
7. Piedrahita Muñoz Alberto
8. Betancur Jiménez Julio Ernesto
9. Cano Vargas William Jair
10. Duque Hidalgo Angélica
11. Flor Alba Montes
12. Auria María Vargas Montes.
13. 13. Cristina Vargas Montes.
14. Mónica Vargas Montes.
15. María Lelia Gutiérrez Ocampo
16. Arango Gutiérrez Teresa

Por Cundinamarca grupo # 3 Presentes:

1. Alcira Jiménez,
2. José Téllez,
3. Aleyda Jiménez,
4. Iván Camilo Marroquín,
5. Amparo Jiménez,
6. Alonso Santamaría,
7. Manuel Martínez,
8. Juan Carlos Daniels,
9. Yina Yolima Martínez,
10. Aydeé Jiménez,
11. Sebastián Delgadillo
12. Nicolás Delgadillo,
13. José Ancizar Jiménez Gutiérrez,
14. José Anzures Jiménez Gutiérrez,
15. Samuel Díaz Florián,
16. María Ruby Gutiérrez
17. María Cristina Gutiérrez
18. Héctor Fabio Cardona (No habilitado)

Por Caldas grupo # 4 con Quorum

1. Ricardo Tabares
2. Orlando Ríos
3. Floralba Betancur
4. Ofelia Botero
5. Gerzain Castaño
6. Amparo Gómez
7. Yolanda Hoyos

Laura Isaza (no habilitada)

Albeiro Gómez (no es socio)

Alba Lency González (Habilitada por Pácora)

Luis Fernando Cortés Marín (no está habilitado)

Por el Valle Grupo # 5 Presentes:

1. Jorge William Muñoz E
2. Carlos Arturo Ángel E
3. Isabel Cristina Mejía
4. Daniel Muñoz Ortiz
5. Consuelo Gutiérrez
6. Francisco Muñoz
7. Marleny Ortiz
8. Diana Constanza Ramos G
9. Lina María Ramos G
10. Natalia Andrea Vargas G.

Por el Grupo Risaralda. # 6

1. Gloria Cecilia Restrepo Pinzón
2. Sonia Guevara Jaramillo
3. Luis Alfonso Duque A.
4. Jorge Iván Pérez A.
5. Sigifredo Salazar Osorio
6. Juan Hurtado Cano
7. Iván Gutiérrez Rodríguez
8. Efraín Gutiérrez Ocampo

Por el grupo Extranjero con Quorum:

1. Yarles Yesid Martínez G
2. Angélica Villegas
3. Julián Alfonso Gutiérrez
4. Vilma Montes
5. Miriam Patricia Valencia

El secretario de la Asamblea General verificó la existencia del quorum para deliberar y decidir. El presidente de la Asamblea General da inicio para votar uno a uno o en bloque los 8 puntos propuestos con anticipación para la convocatoria de la asamblea.

Los representantes de cada uno de los grupos aprueban votar en bloque los 8 puntos propuestas:

Cada uno de los grupos representantes de Pácora, Antioquia, Cundinamarca, Caldas, Valle, Risaralda y el Exterior (7) aprueba votar en bloque los siguientes puntos:

1. Presidente para la Asamblea José Ancizar Jiménez Gutiérrez y Secretario de la Asamblea Rafael Betancur.
2. Comité de acta (Miembros de Junta art 14 parágrafo 4). La Junta Directiva de FUBEMAG.
3. Aprobación del acta de la Asamblea realizada en marzo de 2018.
4. Aprobación de las Modificación propuestas a los Estatutos.

- En el artículo 8. – Derechos.- son derechos de los asociados. Se adicionan los siguientes literales k, l, así:

k) Solicitar ante la Asamblea General el reingreso a la Fundación.

l) A que sus intenciones sean incluidas en las Eucaristías del novenario del Beato Esteban que se realizan cada mes en el Templo San José del municipio de Pácora.

A inscribirse e inscribir a sus familiares mayores de ochenta años de edad, para recibir la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez (Solo se entrega por una vez).Parágrafo 1. Se crea la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez en grado Oro”, para ser entregada a los Asociados mayores de Ochenta (80) años de edad, y la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez en grado Plata”, para ser entregada a los familiares de un Asociado mayores de ochenta años que el Asociado inscriba para recibirla.

Parágrafo 2: Cada Representante de la Junta Directiva de la Fundación de cada Ciudad o región organizará cada año el acto público para hacer dichos reconocimientos.

Parágrafo 3: La Junta directiva determinara el procedimiento para este acto.

Quedando el texto completo del Artículo 8 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 8.- Derechos.-** Son derechos de los Asociados:

- a) Promover y participar en las actividades de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ conforme a las condiciones que para ellos se establezcan, y en programas y proyectos para el logro de los objetivos de La Fundación.
- b) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva solo para Asociados Fundadores y Asociados Adherentes
- c) Elegir y ser elegido integrante de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- a) Recibir las publicaciones hechas por La Fundación.
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ su condición de integrante de esta Fundación.
- e) Recibir autorización de los trabajos ejecutados como integrantes de La Fundación.
- f) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva. solo para Asociados Fundadores y Asociados Adherentes.
- g) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos, solo para Asociados Fundadores y Asociados Adherentes.
- h) Solicitar el retiro voluntario de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ según lo prescrito en estos estatutos, mediante documento escrito y firmado.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar ante la Asamblea General el reingreso a la Fundación.
- l) A que sus intenciones sean incluidas en las Eucaristías del novenario del Beato Esteban que se realizan cada mes en el Templo San José del municipio de Pácora.  
A inscribirse e inscribir a sus familiares mayores de ochenta años de edad, para recibir la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez (Solo se entrega por una vez).

Parágrafo 1. Se crea la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez en grado Oro”, para ser entregada a los Asociados mayores de Ochenta (80) años de edad, y la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez en grado Plata”, para ser entregada a los familiares de un Asociado mayores de ochenta años que el Asociado inscriba para recibirla.

Parágrafo 2: Cada Representante de la Junta Directiva de la Fundación de cada Ciudad o región organizará cada año el acto público para hacer dichos reconocimientos.

Parágrafo 3: La Junta directiva determinara el procedimiento para este acto.

- En el artículo 10. – Retiro de asociados. Se le adiciona a este artículo el parágrafo así:

Parágrafo: Cuando se cumplan tres años sin que un Asociado consigne su aporte, y no manifieste su intención de ponerse al día en sus aportes. El Presidente presentará a la Asamblea sus nombres y esta procede a aprobar su desvinculación. JUNTA DIRECTIVA

Quedando el texto completo del Artículo 10 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 10.- Retiro de asociados.-** El retiro voluntario de los Asociados previa solicitud escrita del interesado, lo autoriza de manera temporal la Junta Directiva, hasta la ratificación o no de la Asamblea General. Parágrafo: Cuando se cumplan tres años sin que un Asociado consigne su aporte, y no manifieste su intención de ponerse al día en sus aportes. El Presidente presentara a la Asamblea sus nombres y esta procede a aprobar su desvinculación. **JUNTA DIRECTIVA**

- En el artículo 19. – Naturaleza. Se le adiciona a este punto lo siguiente:

- El octavo miembro de la Junta Directiva será El Presidente de la Fundación Beato Esteban Maya Gutiérrez, nombrado por la Asamblea de uno de los Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes tenga la Fundación.

En la primera reunión de la nueva Junta Directiva posterior a la Asamblea, se designarán entre sus miembros principales:

El Secretario General y su Suplente  
El Tesorero y su suplente  
El Contador de la Fundación.

También en esta reunión, se aprobará el acta de la Asamblea anterior.

Quedando el texto completo del Artículo 19 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 19.- Naturaleza.-** La Junta Directiva es el órgano de gobierno permanente de la Fundación, elegida por la Asamblea General, para un período de dos (2) años, será de nueve (9) integrantes y se conformara así: los Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes, se concentraran en siete grupos, de cada uno de ellos se nombrara un Asociado principal y su suplente:

- Grupo 1 Pácora: Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en los municipios de Pácora Aguadas, Salamina, Aranzazu y Neira
- Grupo 2 Antioquia: Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Atlántico, Magdalena, Sucre, Cesar y Guajira.
- Grupo 3 Cundinamarca: Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en los departamento de Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Casanare, Arauca, Guainía, Amazonas, San Andrés y Providencia

- Grupo 4 Caldas Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en el Departamento de Caldas a excepción de los municipios del Grupo 1.
- Grupo 5 Valle: Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en los departamentos del Valle a excepción de los Asociados con residencia en el Municipio de Cartago , más los residentes en los Departamentos Cauca y Nariño, Vichada, Vaupés, Putumayo y Amazonas
- Grupo 6 Risaralda: Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en los departamentos de Risaralda, Quindío, Tolima, Choco, más los Asociados residentes en el municipio de Cartago Valle.
- Grupo 7. Residentes en el exterior: Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes con residencia en los países fuera de Colombia
- El octavo miembro de la Junta Directiva será El Presidente de la Fundación Beato Esteban Maya Gutiérrez, nombrado por la Asamblea de uno de los Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes tenga la Fundación.
- El noveno miembro de la Junta Directiva de la Fundación Beato Esteban Maya Gutiérrez es el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Manizales o su Delegado

En la primera reunión de la nueva Junta Directiva posterior a la Asamblea, se designarán entre sus miembros principales:

El Secretario General y su Suplente

El Tesorero y su suplente

El Contador de la Fundación.

También en esta reunión, se aprobará el acta de la Asamblea anterior.

- En el artículo 23. – Funciones. Se le adiciona a este artículo lo siguiente:

- u) Cada Miembro de Junta Directiva debe organizar cada año el acto público para la entrega a los Asociados y a sus familiares mayores de 80 años de su región, la Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez.
- v) Las demás que le correspondan.

Quedando el texto completo del Artículo 23 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23.- Funciones.** La Junta Directiva tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer el reglamento interno, operativo y administrativo y el de la Asamblea General.
- b) Definir las Políticas de la Fundación.
- c) Analizar de manera técnica y financiera los programas y proyectos socioeconómicos presentados a la FUNDACIÓN, seleccionar los que estén acordes con sus objetivos, apoyar su ejecución y hacer seguimiento a su cumplimiento, tomar los correctivos hasta el cumplimiento de las metas.
- d) Crear y aprobar la estructura administrativa necesaria y su presupuesto, para el buen funcionamiento de la Fundación.



- e) Crear los organismos o grupos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- f) Nombrar a los coordinadores de los diferentes organismos o programas.
- g) Informar las decisiones que tome, dándolas a conocer a los Asociados de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ mediante circulares u otro medio de información.
- h) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- i) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Gastos mayores son aprobados por la Junta Directiva.
- j) Fijar la cuantía de las fianzas o pólizas de cumplimiento que deban respaldar al Tesorero y demás funcionarios de manejo de la Fundación.
- k) Autorizar al Representante Legal de la Fundación para suscribir convenio con instituciones u organismos del orden nacional o internación, cuyo objetivo sea el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- l) Nombrar el Contador de la Fundación, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración.
- m) Acordar y Definir con el Revisor Fiscal el sistema contable de la Fundación.
- n) Estudiar y aprobar o no en primera instancia los Presupuestos, estados financieros y de cuentas, los cuales el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- o) Gestionar todo lo relacionado con el buen manejo y el incremento patrimonial de la Fundación.
- p) Convocar a Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario.
- q) Estudiar las reformas de los estatutos de la Fundación así como su reglamentación e interpretación, para presentarlas a la Asamblea.
- r) Examinar los archivos y estados financieros de La Fundación.
- s) Gestionar el ingreso de nuevos Asociados Adherentes, y reglamentar la inscripción de los Asociados Honorarios y el ingreso de Asociados de Número.
- t) Gestionar recursos adicionales para la Fundación.
- u) Cada Miembro de Junta Directiva debe organizar cada año el acto público para la entrega a los Asociados y a sus familiares mayores de 80 años de su región, la Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez.
- v) Las demás que le correspondan.

- En el artículo 24. – Reuniones. Se le adiciona a este artículo lo siguiente:

**ARTÍCULO 24.- Reuniones.-** La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses, mediando citación del Secretario General de la Junta Directiva o de su Presidente, con ocho (8) días corrientes de anticipación; y extraordinaria para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación del Secretario General o del Presidente de la Junta Directiva, con un día hábil de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

Quedando el texto completo del Artículo 24 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 24.- Reuniones.-** La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses, mediando citación del Secretario General de la Junta Directiva o de su Presidente, con ocho (8) días corrientes de anticipación; y extraordinaria para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación del Secretario General o del Presidente de la Junta Directiva, con un día hábil de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

- En el artículo 25. – Presidente de la Junta Directiva.- Elección. Se le adiciona a este artículo lo siguiente:

**ARTÍCULO 25.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.-** El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Fundación, que es el Representante legal de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ y es elegido por la, Asamblea, para un período de dos (2) años. Podrá ser reelegido. ,. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

Quedando el texto completo del Artículo 25 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 25.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.-** El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Fundación, que es el Representante legal de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ y es elegido por la, Asamblea, para un período de dos (2) años. Podrá ser reelegido. ,. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

- En el artículo 26. – Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva. Se le adiciona a este artículo el párrafo:

**PARÁGRAFO :** Del Suplente del Representante Legal y del Presidente de la Fundación : El Suplente del Presidente, Suplente del Representante Legal de la Fundación y Suplente del Presidente de Junta Directiva es nombrado por la

Asamblea, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Quedando el texto completo del Artículo 26 con las modificaciones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 26.- Funciones.** - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Ser el Representante Legal de la Fundación.
- b) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y designar apoderados cuando sea necesario.
- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- d) Ejecutar las decisiones y orientaciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- e) Velar por el cumplimiento de los estatutos, programas, proyectos y actividades aprobadas en la Fundación.
- f) Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- g) Velar por los intereses de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación.
- h) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y firmar conjuntamente con el Tesorero de la FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ los pagos, acorde con los presupuestos y dentro de lo autorizado por la Junta Directiva.
- i) Aprobar los actos y contratos que comprometan a LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- j) Rendir mínimo cada tres meses a la Junta Directiva los informes sobre el funcionamiento social, administrativo y financiero de la Fundación.
- k) Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la marcha de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ y en las reuniones extraordinarias dar explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- l) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las decisiones de la Junta Directiva, y los principios de la Fundación.
- m) Nombrar los funcionarios de la Fundación, acorde con la estructura administrativa aprobada.
- n) Nombrar a los coordinadores de los grupos creados para cumplir con el objeto de la Fundación.
- o) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Fundación, previa autorización de la Junta Directiva, cuando el monto supere lo autorizado.
- p) Adquirir o enajenar bienes que formen parte del patrimonio de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva, cuando el monto supere lo autorizado.
- q) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- r) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- s) Hará seguimiento para que los proyectos se desarrollen de manera oportuna y con adecuada calidad.
- t) Convocar a reunión extraordinaria a los miembros de la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la Fundación.

- u) Visitar las colonias por lo menos una vez al año, en las cuales rendirá informe sobre los realizaciones ejecuciones y proyectos de la Fundación.
- v) Gestionar el ingreso de nuevos Asociados
- w) Gestionar recursos para la Fundación.
- x) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

**PARÁGRAFO : Del Suplente del Representante Legal y del Presidente de la Fundación :** El Suplente del Presidente, Suplente del Representante Legal de la Fundación y Suplente del Presidente de Junta Directiva es nombrado por la Asamblea, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

5. Nombramiento del Presidente de la Fundación José Ancizar Jiménez Gutiérrez y Suplente Monseñor Tulio Duque

6. Nombrar como representante ante la Junta Directiva por el grupo Cundinamarca a Juan Carlos Daniels principal y a Héctor Fabio Cardona suplente y por el Grupo Caldas a Amparo Gómez principal y a Floralba Betancourt suplente.

7. Reelección los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación de Pacora, Antioquia, Cundinamarca, Caldas Valle, Risaralda y Grupo del Exterior.

8. Reelección Fiscal de la Fundación Señora María Victoria Hidalgo

Agotado el orden del día, y al no haber proposiciones, el presidente de la Fundación Beato Esteban Maya, da por terminada la asamblea, no sin antes dar los agradecimientos y bendiciones para cada uno de los miembros de la Fundación Beato Esteban Maya, una sola persona no podría llegar a más de 350 necesitados en dos años, además entrega un informe de los logros durante estos dos años:

Sede comodato 20 años. Museo Religioso y sala Beato.

Difundir vida y obra del Beato en Colonias, comunidades pacoreños, colegios, escuelas, decreto incluir al Beato y demás compañeros mártires en la liturgia de la eucaristía en la parte de la intercesión, conferencia vida y obra del Beato a 400 sacerdotes y diáconos. Entrega de la imagen Beato a las 103 parroquias de la Arquidiócesis. Entrevistas en telecafé, televida. Telemiga y Cristovisión. Vídeos Canales regionales y locales, periódicos, vídeos YouTube, novenas, himno, visita personal a Roma, Barcelona y Ciempozuelos.

Se ha dado ayuda aproximadamente a 380 personas así:

175 niños y jóvenes campesinos y urbanos entrenamiento musical.

50 bachilleres técnicos de corregimientos Castilla y San Bartolomé.

50 bachilleres técnicos de Las Coles.

25 bachilleres técnicos de Los Morros, Carboneral, el Topacio.

25 Tecnólogos Campesinos de las Coles, San Bartolomé y Castilla.  
21 bachilleres para el Complementario I.E. Normal San José.  
2 jóvenes U. Caldas  
4 jóvenes prácticas agrícolas SENA.  
40 adultos mayores Asilo.

Mantener los jóvenes ocupados disminuye riesgo drogadicción deserción escolar embarazos precoces. Así estamos perpetuado la obra de los beatos mártires al cumplir con las obras de misericordia.

El representante de Risaralda Jorge Iván Pérez Ángel, expresa una especial felicitación al Dr. Ancizar Jiménez por el empeño y amor a la fundación. Como tesorero da gracias a las bendiciones celestiales, ya que los recursos que llegan han sido para cumplir con todas las actividades de carácter social en la cual está empeñada la Fundación. A estas felicitaciones se une el representante del grupo de Caldas Gerzain Castaño Osorio.

Una vez terminada la reunión, se realiza la lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad de acuerdo a los estatutos sociales

**JOSE ANCIZAR JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
Presidente.

**RAFAEL BETANCUR GÓMEZ**  
Secretario.